

URRUGUÉ Y NORMA LARENA URRUGUÉ ANÓNIMA, mediante escritura pública celebrada el tres de Septiembre del dos mil cuatro, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, que en su parte pertinente dice: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- PRIMERO.-** El señor Fausto Alberto Riquetti Ortega y Norma Leticia Ochoa Molina se hallan casados desde el cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno. **DOS.-** Por el hecho del matrimonio, quedó constituido la sociedad conyugal **CLAUSULA TERCERA: ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Constituyen activos y pasivos de la sociedad conyugal. Los bienes muebles y un inmueble con un avalúo total de nueve mil quinientos ochenta y seis dólares (\$ 9.586,00) conformados así: Todos los bienes muebles y enseres del manejo de la casa ubicada en el Pasaje Alberto Larrea N22-14 y Juan Severino de esta ciudad de Quito, avaluada en mil dólares. Un automóvil marca Nissan, Modelo 120Y, motor N A1453577, Chasis HLB210927995, color café, de placas PBX-371, avaluada en mil doscientos cincuenta dólares. Un automóvil Marca Fiat, Modelo 15, Motor No. 3194170, chasis FT0670590K, color azul, avaluada en mil dólares. Cuenta Corriente del Banco General Fumifalhu No. 48607353-4, con un saldo de dos mil quinientos cuarenta y tres dólares. Lote de terreno N-19 en el que se ha constituido una casa de dos plantas, ubicada en el Pasaje Alberto de Larrea N. 32-14 de la Parroquia Benalcázar del Cantón Quito, avaluada en tres mil setecientos noventa y tres dólares. **CLAUSULA CUARTA.- ADJUDICACIONES.** Las partes en forma libre y voluntaria convienen en liquidar la sociedad conyugal y adjudicarse los bienes muebles y el inmueble de la siguiente manera: A la señora **NORMA LETICIA OCHOA MOLINA** se le adjudica UNO.- Todos los bienes muebles y enseres del manejo de la casa ubicada en el Pasaje Alberto Larrea N22-14 y Juan Severino de esta ciudad de Quito, Avaluada en mil dólares. **DOS.-** Lote de terreno N. 19 en el que se ha constituido una casa de dos plantas, ubicada en el Pasaje Alberto de Larrea No. 32-14 de la Parroquia Benalcázar del Cantón Quito, avaluada en tres mil setecientos noventa y tres dólares. Al señor **FAUSTO ALBERTO RIQUETTI ORTEGA**, se le adjudica lo siguiente: UNO.- Un automóvil marca Nissan, Modelo 120Y, motor N-A1453577, Chasis HLB210927995, color café, de placas PBX-371, avaluada en mil doscientos cincuenta dólares. **DOS.-** Un automóvil Marca Fiat, Modelo 15, Motor N. 3194170, chasis FT0670590K, color azul, avaluada en mil dólares. **TRES.-** La Cuenta Corriente del Banco General Fumifalhu N. 48607353-4, con un saldo de dos mil quinientos cuarenta y tres dólares. **SEXTA USUFRUCTO.** El Señor Fausto Alberto Riquetti Ortega, durante toda su vida podrá usufructuar utilizando como vivienda el inmueble adjudicado a la señora Norma Leticia Ochoa Molina, quien mantiene la nuda propiedad

LA REPUBLICA DEL ECUADOR. OBJETO SOCIAL: A) La compra, venta, permuta, arrendo, administración de bienes muebles, inmuebles, así como el giro inmobiliario en todas sus fases. B) Desarrollo de Proyectos inmobiliarios. C) Promoción de proyectos urbanísticos. D) Presentación de espectáculos públicos. E) Representación de artistas nacionales y extranjeros. F) La administración de servicios turísticos como la presentación de servicios de Hotelería, Servicio de Restaurantes, clubes, bares, discotecas, organización de tours. G) La prestación de servicios de mantenimiento y administración de complejos turísticos de propiedad de terceros personas. H) Podrá dedicarse al comercio al por mayor y menor de productos agrícolas, alimenticios, distribución de habilitos labacos, distribución de madera, papel y derivados, distribución de porcelana, loza, vidrio y materiales para la construcción, compra, venta y distribución de productos metálicos, distribución de motores, máquinas y equipos industriales, comerciales, domésticos y científicos. I) Podrá dedicarse a la comercialización directa de sus servicios de inercado por cuenta de terceros, podrá representar a empresas o compañías nacionales o extranjeras que actúen en campos similares al fin que persiga la sociedad. J) Podrá importar y exportar mercancías, equipos, herramientas, repuestos. K) Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de servicio y asesoría, no prohibidos por las leyes como: celebrar contratos de Asociación o en cuentas de participaciones o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada, adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformándose en una compañía distinta, conforme lo dispone la Ley. L) Actuar como mandante o mandatario de personas naturales y jurídicas, a través de su representante legal, abrir toda clase de cuentas, corrientes, sean comerciales o bancarias. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de dos mil dólares, divididos en veinte acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una numeradas del uno al diez inclusive, de las cuales el cien por ciento se encuentra suscrito y pagado por los accionistas. **PROVIDENCIA:** JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de septiembre del 2004, las 11:18. **VISTOS:** Agregarse a los autos el escrito que antecede. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley. En consecuencia, se acepta a trámite especial pertinente, para lo cual procédase a la publicación de un extracto de la escritura pública de constitución de la Sociedad Anónima Civil

25 NOV 2004 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA-COMPAÑIA D.R. ECUADOR ROSES S.A. (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA INMOBILIARIA HOLLANDPROPERTY S.A. (ABSORBIDA), AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE

Se comunica al público que la compañía D.R. ECUADOR ROSES S.A., absorbió a la compañía INMOBILIARIA HOLLANDPROPERTY S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 800, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de septiembre del 2004.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3746 de 28 SEP. 2004.

DATOS DE LA ABSORBENTE. D.R. ECUADOR ROSES S.A.

1. DURACIÓN: 100 años desde la inscripción de la escritura de constitución.
2. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
3. CAPITAL Suscrito; MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.600), dividido en MIL SEISCIENTAS acciones de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado es de TRES MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.200)
4. OBJETO: El objeto social de la compañía es la producción, distribución, comercialización, importación, y exportación de flores y plantas en general, además de productos agrícolas.
5. REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la compañía la ejercen el Presidente y el Gerente General en forma individual.

Distrito Metropolitano de Quito, 28 SEP. 2004.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

25 NOV 2004

AC/200371571M

Quito, 29 de Septiembre del 2004

CARLOS QUINTEROS. GERENTE

A.P/17848X.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TROPIFABRICA S.A.

La compañía TROPIFABRICA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario TERCERO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.3742 de 28 SEP. 2004.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800, Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Uno.- La actividad forestal en general, especialmente la forestación....

Quito, 28 SEP. 2004.

DR. SANTIAGO LOPEZ ASTUDILLO ESPECIALISTA JURIDICO

AC/200371569M